Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : ANDRÉS CORREA OROZCO
DEMANDADO : JOHANNA ESTHER PIMENTEL OSORIO
RADICADO : 2021-00376

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se radico escrito de subsanación. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

PROSÍGASE el trámite de la Liquidación de la Sociedad Conyugal de los señores ANDRÉS CORREA OROZCO y JOHANNA ESTHER PIMENTEL OSORIO.

Conforme lo establece el artículo 523 inciso 3º, notifíquese la presente providencia por estado a la señora JOHANNA ESTHER PIMENTEL OSORIO, y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado SEBASTIÁN ARENAS SÁENZ, para que actúe como apoderado judicial del demandante conforma el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 044 del 15 de noviembre de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria